



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCION

EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDFM - CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE
OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTRAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20
DE JUNIO Y AV. LOS LAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2634400

En la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, sito en José de la Torre Ugarte N° 1000 ,
en la SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO, siendo las 09:50 a.m. del día 28 de
agosto de 2024, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 92-2024-MDFM/GM,
que designa a los miembros del Comité de Selección para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-
MDFM-CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y
OTRAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOS LAURELES DEL DISTRITO
DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI
2634400; el Presidente citó a los miembros titulares del Comité de Selección, integrado por:

Titulares:

Presidente	:	Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN
Miembro 1	:	Ing. ISABEL CHAVEZ CARRASCO
Miembro 2	:	Econ. YSBER MARINO MANTILLA CORREA

Siendo las 10:00 a.m. y con la asistencia de los MIEMBROS debidamente citados, se trata la
siguiente agenda:

Evaluar las propuestas presentadas para el procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-
MDFM-CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y
OTRAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOS LAURELES DEL DISTRITO
DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI
2634400 con un valor referencial de S/ 3,767,430.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50/100 SOLES); señalado de acuerdo al siguiente
detalle:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-
MDFM-CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24
DE ABRIL Y OTRAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOS
LAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2634400.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Comité de Selección

2. CONVOCATORIA:

Se procedió a la verificación en el SEACE, que las siguientes empresas se inscribieron como participantes al procedimiento en mención:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-07-23 18:25:36.0	Válido	2024-07-23 18:25:36.0
2	10714108846	ALAYO RODRIGUEZ ALBERTH RICARDO	2024-08-23 11:26:19.0	No válido	2024-08-23 11:26:19.0
3	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2024-08-13 12:17:27.0	Válido	2024-08-13 12:17:27.0
4	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-07-15 22:46:06.0	Válido	2024-07-15 22:46:06.0
5	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2024-07-17 17:25:41.0	Válido	2024-07-17 17:25:41.0
6	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-07-26 11:28:19.0	Válido	2024-07-26 11:28:19.0
7	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-07-12 00:10:05.0	Válido	2024-07-12 00:10:05.0
8	20440178147	ACOSTA COMBUSTIBLES S.A.C. - ACOSAC	2024-08-19 13:42:41.0	Válido	2024-08-19 13:42:41.0
9	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	2024-08-14 21:42:05.0	Válido	2024-08-14 21:42:05.0
10	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-08-22 15:57:13.0	Válido	2024-08-22 15:57:13.0
11	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	2024-08-23 12:30:46.0	Válido	2024-08-23 12:30:46.0
12	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-25 19:50:51.0	Válido	2024-07-25 19:50:51.0
13	20481561265	CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-19 12:49:53.0	Válido	2024-08-19 12:49:53.0
14	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2024-07-12 09:50:57.0	Válido	2024-07-12 09:50:57.0
15	20482160132	K & F S.A.C.	2024-08-19 14:00:43.0	Válido	2024-08-19 14:00:43.0
16	20482169601	CONSTRUCTORA MAGUPA E.I.R.L.	2024-08-19 23:40:11.0	Válido	2024-08-19 23:40:11.0
17	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-08-14 21:40:55.0	Válido	2024-08-14 21:40:55.0
18	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	2024-08-18 05:20:04.0	Válido	2024-08-18 05:20:04.0
19	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-07-17 21:14:29.0	Válido	2024-07-17 21:14:29.0
20	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-11 10:08:03.0	Válido	2024-07-11 10:08:03.0
21	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-07-24 12:01:50.0	Válido	2024-07-24 12:01:50.0
22	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-07-13 17:31:47.0	Válido	2024-07-13 17:31:47.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

23	20523039076	VERSALLES INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.C.	2024-08-03 22:53:03.0	Válido	2024-08-03 22:53:03.0
24	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-11 09:08:32.0	Válido	2024-07-11 09:08:32.0
25	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-11 10:04:29.0	Válido	2024-07-11 10:04:29.0
26	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-07-11 08:47:02.0	Válido	2024-07-11 08:47:02.0
27	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROJECT E.I.R.L.	2024-07-31 18:23:03.0	Válido	2024-07-31 18:23:03.0
28	20559994147	RIFL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-08 11:24:00.0	Válido	2024-08-08 11:24:00.0
29	20570884787	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	2024-08-11 20:13:56.0	Válido	2024-08-11 20:13:56.0
30	20600536738	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	2024-08-02 00:26:47.0	Válido	2024-08-02 00:26:47.0
31	20600816943	FPV CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-07-19 13:27:24.0	Válido	2024-07-19 13:27:24.0
32	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2024-07-11 10:30:56.0	Válido	2024-07-11 10:30:56.0
33	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-12 21:56:11.0	Válido	2024-08-12 21:56:11.0
34	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-07-26 11:39:05.0	Válido	2024-07-26 11:39:05.0
35	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	2024-08-12 23:09:03.0	Válido	2024-08-12 23:09:03.0
36	20608557106	CONSTRUCTORES E INVERSIONES J & K S.A.C.	2024-07-24 18:07:09.0	Válido	2024-07-24 18:07:09.0
37	20610234365	PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - PROYECTA 24 S.A.C.	2024-07-19 18:55:31.0	Válido	2024-07-19 18:55:31.0
38	20610639764	MM HIGH METRIK ENGIENEERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-20 14:37:05.0	Válido	2024-08-20 14:37:05.0
39	20611815833	TERRAMIL S.A.C.	2024-07-21 00:00:59.0	Válido	2024-07-21 00:00:59.0

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al numeral 73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

En el día y horario señalado en el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron sus propuestas (electrónica) a través de la plataforma del SEACE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Comité de Selección

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Nomenclatura : LP-3M-1-2024-MDFM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTRAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV LOS LAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	Ejecución de Obra ;Renovación de Pista: En el (la) Calle 21 de Octubre, 5 de Noviembre, 24 de Abril y otras Calle comprendidas entre la calle 20 de junio y AV. Los Laureles del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. Con CUI N° 2634400			
20603425104	CONSORCIO COLLAMBAY	26/08/2024	19:02:57	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/08/2024	19:07:47	Electronico
20482618888	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	26/08/2024	19:12:51	Electronico
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/08/2024	19:18:32	Electronico
20482618252	CONSORCIO SOL NACIENTE	26/08/2024	19:20:12	Electronico
20610234365	CHC Y PROYECTA 24	26/08/2024	19:20:40	Electronico
20608557106	CONSORCIO VIAL FLORENCIA	26/08/2024	19:34:43	Electronico
20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	26/08/2024	21:44:06	Electronico
20482160132	CONSORCIO PERU GREEN	26/08/2024	22:17:53	Electronico

- Postor JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20274419637 (con el 61% de obligaciones) y TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. – TEINGECON S.A.C., con RUC N° 20603425104 (con el 39% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO COLLAMBAY**, representante común, don CARLOS ALEJANDRO ANTONIO ARAUJO GUEVARA, identificada con DNI N° 71238683.
- Postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20494686369, representado por doña MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS, identificado con DNI N° 71602117.
- Postor CONSORCIO Y PROYECTOS DE NORTE SAC, con RUC N° 20559815749 (con el 75% de obligaciones) y CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC, con RUC N° 20482618686 (con el 25% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE**, representante común, don NORBEL EDUARDO CIEZA NUÑEZ, identificada con DNI N° 0829484.
- Postor **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC N° 20481456712, representado por don MARTIN CASTRO AGUILAR, identificado con DNI N° 17826824.
- Postor GRANDES XTRUCTURAS SAC, con RUC N° 20605238468 (con el 70% de obligaciones) y CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCIÓN DEL NORTE SAC, con RUC N° 20482618252 (con el 30% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO SOL NACIENTE**, representante común, don CRISTOPH WILLY ZEA ROJAS, identificada con DNI N° 70078524.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

Comité de Selección

- Postor CHC INGENIEROS S.A, con RUC N° 20396681651 (con el 88% de obligaciones) y PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA.C, con RUC N° 20610234365 (con el 12% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CHC & PROYECTA 24**, representante común, don FEDERICO APOLITANO MUÑOZ, identificada con DNI N° 47510449.
- Postor CONSTRUCTORES E INVERSIIONES J&K S.A.C, con RUC N° 20608557106 (con el 10% de obligaciones) y RIFL CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20559994147 (con el 90% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO VIAL FLORENCIA**, representante común, doña SESIAS CARRETERO SUSAN KAREN, identificada con DNI N° 43698582.
- Postor **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL** con RUC N° 20559825892, representado por don CRUZ TANDAYPAN EDGAR MARTIN, identificado con DNI N° 42675976.
- Postor K&F SAC, con RUC N° 20482160132 (con el 70% de obligaciones) y IDK CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20482237534 (con el 30% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO PERU GREEN**, representante común, doña KARLA FERNANDA OTINIANO PLASENCIA, identificada con DNI N° 41864844.

4. ADMISIÓN DE OFERTAS: Documentos para la admisión de las ofertas (CAPITULO II, numeral 2.2.1.1 de las bases)

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, el comité de selección procede a descargar las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para la admisibilidad, generándose los cuadros respectivos y dando como resultado lo siguiente:

N°	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CONSORCIO COLLAMBAY (1)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (2)	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE (3)
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CONSORCIO COLLAMBAY (1)	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (2)	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE (3)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTÓ
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO PRESENTA CONFORME (*)	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA CONFORME (***)
g	El precio de la oferta en soles y: ➢ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ➢ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	PRESENTO	NO PRESENTA CONFORME	PRESENTO
	RESULTADO	NO ADMITIDA (*)	NO ADMITIDA (**)	NO ADMITIDA (***)

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68° de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)".

4.1 (*) Postor CONSORCIO COLLAMBAY: Postor JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20274419637 y TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. – TEINGECON S.A.C., con RUC N° 20603425104



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, **la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real**, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas y ahora integradas, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

Cabe recalcar que, en las bases estandarizadas y ahora bases integradas está establecido que, en la promesa de consorcio, debe incluirse, de manera obligatoria **las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio**.

Que, en el numeral 3.1 del CAPITULO III, en su numeral 12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: INDICAN

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados, (la razón que determino el consignar un número máximo de dos consorciados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDFM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de los recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitando en lo absoluto la pluralidad de participación); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.

el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL ===== | 61% |
| - | EJECUCION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | |
| - | APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR | |
| 2. | OBLIGACIONES DE TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. ===== | 39% |
| - | EJECUCION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | |
| - | APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE ADULTERACIÓN Y/O FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA. | |
| - | APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. | |
| - | APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. | |
| - | APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. | |
| - | INICIATIVA E INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. | |
| - | PROPONER Y APORTAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO CON VINCULACIÓN DIRECTA SOBRE DICHO REPRESENTANTE; TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LAS DECISIONES Y/O MANDATOS Y/O DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN QUE DETERMINE Y/O ELABORE | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
GERENTE GENERAL

Siendo así, puede verificarse que las obligaciones, respecto a aportar experiencia del postor, no se encuentra acorde con la documentación **SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS**, cabe indicar que toda información contenida en la oferta deber ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las BASES INTEGRADAS.

En atención al numeral 73.2. del REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La propuesta del POSTOR **CONSORCIO COLLAMBAY** se considera como **NO ADMITIDA**.

4.2 () Postor CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20494686369**

ANEXO N° 05
FIRMADO NOTARIALMENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
027-2024-CS/MPI-1
CONSORCIO KAMILL

DOCUMENTO FIRMADO
VIGENCIA DE PODER FOLIO
N° 09

TOTAL OBLIGACIONES

Ica, 04 de Junio del 2024

Consortiado 1
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
DNI N° 71602117
Gerente General

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC N° 20494686369

COINELU S.A.C.

ING. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

ANEXO N° 01

COINELU SAC.
ING. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 04

COINELU SAC.
ING. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 02

COINELU SAC.
ING. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RI

ANEXO N° 06

ninguna exoneración legal, no
COINELU SAC.
ING. MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL

Que conforme al numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las BASES INTEGRADAS DEL PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 08-2024-MDFM-CS que son las reglas definitivas mediante las cuales se rigen este procedimiento de selección Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Que, mediante la revisión de los documentos de presentación de propuesta, las firmas realizadas en los anexos en cuestión discrepan de una firma manuscrita de puño y letra, las cuales son incongruentes con las firmas del postor.

Asimismo, como se ha desarrollado anteriormente, si bien el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento establece, de manera expresa, que la falta de firma es subsanable, el mismo artículo, en su numeral 60.4, prevé que "La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; en ese sentido, en el presente caso, si bien podría determinarse la subsanación de los anexos que no contienen la oferta económica, lo cierto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

es que no procede la subsanación de la falta u omisión de firma de la oferta económica del postor, determinando la no admisión de la oferta del postor, toda vez que su Anexo N° 6 "Precio de la oferta" no puede subsanarse.

La propuesta del POSTOR **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20494686369, se considera como **NO ADMITIDA**.

4.3 (*) Postor CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE: CONSORCIO Y PROYECTOS DE NORTE SAC**, con RUC N° 20559815749 y **CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC**, con RUC N° 20482618686

Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, **la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real**, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas y ahora integradas, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

Cabe recalcar que, en las bases estandarizadas y ahora bases integradas está establecido que, en la promesa de consorcio, debe incluirse, de manera obligatoria **las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio**.

Que, en el numeral 3.1 del CAPITULO III, en su numeral 12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: INDICAN

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados, (la razón que determino el consignar un número máximo de dos consorciados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDFM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de los recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitando en lo absoluto la pluralidad de participación); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C. (75) %**

OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1

- EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOSLAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2634400

2. **OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C. (25) %**

OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

- EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOSLAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2634400

- APORTACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Siendo así, puede verificarse que las obligaciones, respecto a aportar experiencia del postor, no se encuentra acorde con la documentación **SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS**, cabe indicar que toda información contenida en la oferta deber ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las BASES INTEGRADAS.

En atención al numeral 73.2. del REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La propuesta del POSTOR **CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE: CONSORCIO Y PROYECTOS DE NORTE SAC**, con RUC N° 20559815749 y **CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS SAC**, con RUC N° 20482618686 se considera como **NO ADMITIDA**.

N°	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (4)	CONSORCIO SOL NACIENTE (5)	CONSORCIO CHC & PROYECTA 24 (6)
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (4)	CONSORCIO SOL NACIENTE (5)	CONSORCIO CHC & PROYECTA 24 (6)
	mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA CONFORME (****)	PRESENTÓ
g	El precio de la oferta en soles y: > El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. > Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	NO PRESENTA CONFORME (****)	PRESENTO	PRESENTO
	RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

- (****) Postor **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC N° 20481456712.

EN EL FOLIO 11 DE LA OFERTA SE PRESENTA EL SIGUIENTE RESUMEN DEL ANEXO 06

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		2,776,293.66
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos Fijos	3.487720%	96,829.35
2.2	Gastos Variables	6.512279%	180,800.00
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		277,629.35
3	Utilidad (C)		27,762.94
	SUBTOTAL (D) = (A+B+C)		3,081,685.95
4	IGV (18.0000%)		554,703.47
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		3,636,389.42

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES

que en el numeral 2.2 gastos variables se consigna el siguiente porcentaje



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

%	SEGÚN LA OFERTA	CORREGIDO
6.512279%	180,800.00	180,799.9889985114 180,799.99

que ante ello el sub total quedaría de la siguiente manera

TOTAL COSTO DIRECTO		2,776,293.66
GASTOS FIJOS	3.487720%	96,829.35
GASTOS VARIABLES	6.512279%	180,799.99
TOTAL GASTOS GENERALES		277,629.34

se aprecia que la oferta económica del postor contiene un monto distinto para el componentes por gastos generales variables, consignados en el "Anexo N° 6" [Gastos variables: S/180,800.00, lo cual permite advertir que el error presentado en la oferta económica del postor es un error esencial, en la medida que distorsiona el alcance del precio ofertado por gastos generales variables, pues al contener montos diferentes por error en el cálculo, hace que el precio de éstos en su oferta se encuentre errado e impreciso.

Asimismo, nótese que, en el documento mencionado, se oferta incidencia porcentual respecto a los Gastos Generales variables [6.512279%], verificándose una incongruencia en la oferta económica, precisamente en los porcentajes de incidencia consignados en los mismos, vinculados al precio total Gastos Generales variables en la oferta económica del postor.

En ese orden de ideas, además del error aritmético advertido, lo cierto es que las incongruencias presentes en la oferta del POSTOR posibilitan considerar hasta 2 porcentajes de incidencia diferentes en su oferta económica, respecto a los Gastos Generales variables, ya que el porcentaje consignado es menor al propuesto, lo cual evidencia que nos encontramos ante una incongruencia de la misma.

Las circunstancias descritas tornan incongruente la oferta económica del POSTOR, pues no permite tener certeza del precio ofertado respecto a los Gastos Generales variables, así como tampoco del porcentaje incidencia propuesto para su cálculo, conforme a lo ya expuesto.

Bajo tales consideraciones, se advierte que la información contenida en los documentos sobre el precio de la oferta del POSTOR, no son congruentes entre sí, toda vez que hacen referencia a distintos montos y porcentajes de incidencia de los gastos generales variables ofertados, lo que imposibilita tener certeza del monto ofertado; por tanto, al presentarse información incongruente en la oferta económica del POSTOR, resulta que no cumple con dicho requisito de admisión.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas: (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Como se advierte las consideraciones descritas no se encuentran enmarcados dentro del artículo 60 numeral 60.4 al encontrar una oferta imprecisa.

Postor **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC N° 20481456712, se considera como NO ADMITIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

- (*****) Postor GRANDES XSTRUCTURAS SAC, con RUC N° 20605238468 y CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCIÓN DEL NORTE SAC, con RUC N° 20482618252, se presentan como **CONSORCIO SOL NACIENTE**.

Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas y ahora integradas, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

Cabe recalcar que, en las bases estandarizadas y ahora bases integradas está establecido que, en la promesa de consorcio, debe incluirse, de manera obligatoria las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Que, en el numeral 3.1 del CAPITULO III, en su numeral 12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: INDICAN

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados, (la razón que determino el consignar un número máximo de dos consorciados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDFM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de los recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitando en lo absoluto la pluralidad de participación); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.

el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, **es mayor a setenta por ciento**, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

1.	OBLIGACIONES DE GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.	(70) %
	OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	
	<ul style="list-style-type: none">EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOSLAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2634400ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARESADMINISTRACION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	
2.	OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA GRUPOM PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	(30) %
	OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	
	<ul style="list-style-type: none">EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) CALLE 21 DE OCTUBRE, 5 DE NOVIEMBRE, 24 DE ABRIL Y OTAS CALLE COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 20 DE JUNIO Y AV. LOSLAURELES DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI 2634400	

Siendo así, puede verificarse que las obligaciones, respecto a aportar experiencia del postor, no se encuentra acorde con la documentación SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS, cabe indicar que toda información contenida en la oferta deber ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las BASES INTEGRADAS.

En atención al numeral 73.2. del REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La propuesta del Postor GRANDES XSTRUCTURAS SAC, con RUC N° 20605238468 y CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCIÓN DEL NORTE SAC, con RUC N° 20482618252, QUIENES presentan como CONSORCIO SOL NACIENTE. se considera como NO ADMITIDA.

- Postor CHC INGENIEROS S.A, con RUC N° 20396681651 y PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA.C, con RUC N° 20610234365, se presentan como **CONSORCIO CHC & PROYECTA 24,**

El Postor presentó toda la documentación requerida en concordancia con el artículo 52° del RLCE y según lo requerido en las bases integradas del procedimiento. En ese sentido, la oferta ES ADMITIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CONSORCIO VIAL FLORENCIA (7)	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL (8)	CONSORCIO PERU GREEN (9)
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d.	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	NO PRESENTA CONFORME (*****)
g.	El precio de la oferta en soles y: > El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. > Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	PRESENTÓ	PRESENTO	PRESENTO
	RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

- Postor CONSTRUCTORES E INVERSIIONES J&K S.A.C, con RUC N° 20608557106 y RIFL CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20559994147, se presentan como **CONSORCIO VIAL FLORENCIA**.

El Postor presentó toda la documentación requerida en concordancia con el artículo 52° del RLCE y según lo requerido en las bases integradas del procedimiento. En ese sentido, la oferta ES ADMITIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

- Postor EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL con RUC N° 20559825892.
El Postor presentó toda la documentación requerida en concordancia con el artículo 52° del RLCE y según lo requerido en las bases integradas del procedimiento. En ese sentido, la oferta ES ADMITIDA.
- (*****) Postor K&F SAC, con RUC N° 20482160132 y IDK CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20482237534, se presentan como **CONSORCIO PERU GREEN**,

Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas y ahora integradas, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

Cabe recalcar que, en las bases estandarizadas y ahora bases integradas está establecido que, en la promesa de consorcio, debe incluirse, de manera obligatoria las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Que, en el numeral 3.1 del CAPITULO III, en su numeral 12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS: INDICAN

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados, (la razón que determino el consignar un número máximo de dos consorciados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDFM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de los recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitando en lo absoluto la pluralidad de participación); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a setenta por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.



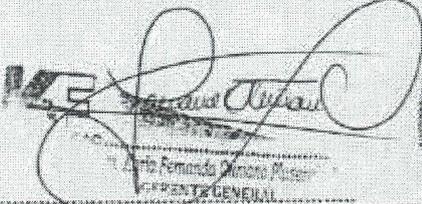
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

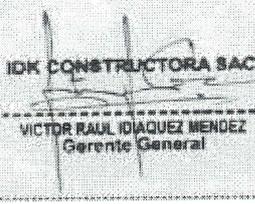
el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, **es mayor a setenta por ciento**, siendo que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE IDK CONSTRUCTORA S.A.C.	[30%]
- Responsable de la Acreditación de la Experiencia en Obras Similares, toda la responsabilidad de dicha documentación.	
- Responsable de la Ejecución y Administración de la obra hasta la liquidación.	
2. OBLIGACIONES DE K&F S.A.C.	[70%]
- Responsable de la Ejecución del contrato de obra (50%).	
- Responsable administrativa (20%).	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Trujillo, 25 de Agosto del 2024


FERNANDO DINERO PIZARRO
GERENTE GENERAL


IDK CONSTRUCTORA SAC
VICTOR RAUL IDIAQUEZ MENDEZ
Gerente General

Siendo así, puede verificarse que las obligaciones, respecto a aportar experiencia del postor, no se encuentra acorde con la documentación SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS, cabe indicar que toda información contenida en la oferta deber ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las BASES INTEGRADAS.

En atención al numeral 73.2. del REGLAMENTO DE LA LEY CONTRATACIONES Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La propuesta del Postor K&F SAC, con RUC N° 20482160132 y IDK CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20482237534 que conforman el **CONSORCIO PERU GREEN**. se considera como NO ADMITIDA.

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los miembros titulares del Comité de Selección procedieron a evaluar la propuesta admitida considerando el artículo 50 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, numeral 50.1 literal c) y el Artículo 74 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, para obtener el puntaje del proveedor.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	PRECIO	PRECIO (MAX 100 PTOS)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20396681651 20610234365	CONSORCIO CHC & PROYECTA 24,	3'390,687.45	100	1
2	20608557106 20559994147	CONSORCIO VIAL FLORENCIA.	3'767,430.50	90	3
3	20559825892.	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL	3,390,687.46	99.99	2

6. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el cronograma publicado en la plataforma del SEACE, los miembros titulares del Comité de Selección procedieron a calificar la oferta presentada por el postor, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Según el numeral 49.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato. La entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CONSORCIO CHC & PROYECTA 24, 20396681651 20610234365	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROJECT EIRL 20559825892
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	NO PRESENTA CONFORME	NO PRESENTA CONFORME
ACREDITACIÓN: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones		PROVEEDOR PRESENTA UNA EXPERIENCIA DE 2'906,753.96,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

<p>que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

- Postor CHC INGENIEROS S.A, con RUC N° 20396681651 y PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SA.C, con RUC N° 20610234365, se presentan como **CONSORCIO CHC & PROYECTA 24,**

Presenta CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 002-2020-MDP/SG-LSG, por un monto de experiencia de 5'692,071.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 76/100),

Presenta CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PARCOY – LLACUABAMBA – DISTRITO DE PARCOY – PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD, siendo que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

en su ACTA DE RECEPCIÓN OBRA, plasma adicional de obra y no se indica el monto total de ejecución de obra, NO DEMOSTRANDO FEHACIENTEMENTE el monto total ejecutado, lo cual no cumple lo estipulado en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE,

La propuesta del **CONSORCIO CHC & PROYECTA 24**, se considera como DESCALIFICADA.

- Postor **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL** con RUC N° 20559825892.

Presenta CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 002-2019-MDA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL LAS MANZANAS, CRUCE CRUZ PAMPA, COLPA SECA Y QUILLUPAMPA DE 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGASMARCA – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD, por un monto de experiencia de 442,604.95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 95/100 SOLES), presenta ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que la experiencia sustentada no cumple con lo solicitado en las BASES INTEGRADAS Se considerará Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. **El proveedor presenta una experiencia total de 2'906,753.96; SEGÚN** las bases integradas, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La propuesta del Postor **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL**, se considera como DESCALIFICADA.

- Postor **CONSTRUCTORES E INVERSIONES J&K S.A.C**, con RUC N° 20608557106 y **RIFL CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, con RUC N° 20559994147, se presentan como **CONSORCIO VIAL FLORENCIA**.

	CONSORCIO VIAL FLORENCIA
	20608557106 20559994147
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA CONFORME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

PRESENTA CONFORME

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Comité de Selección

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.	
	CALIFICADA

Presenta, EXPERIENCIA por un monto de 3'305,823.11 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 11/100 SOLES).

- La propuesta del Postor CONSTRUCTORES E INVERSIONES J&K S.A.C, con RUC N° 20608557106 y RIFL CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20559994147, se presentan como **CONSORCIO VIAL FLORENCIA**, se considera como CALIFICADA.

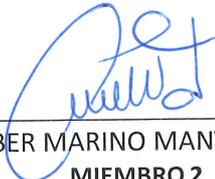
El comité de selección por unanimidad otorga la BUENA PRO a la empresa **CONSORCIO VIAL FLORENCIA**, conformado por las CONSTRUCTORES E INVERSIONES J&K S.A.C, con RUC N° 20608557106 y RIFL CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20559994147, cuya oferta económica asciende a S/3'767,430.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 50/100 soles).

Se procede a publica el presente resultado en la plataforma del SEACE, conforme al calendario del procedimiento de selección.

Siendo las 16:00 horas del día 28 DE AGOSTO DE 2024, se da por finalizada la reunión, agradeciendo el Presidente a los miembros titulares la presente acta, en señal de conformidad.


Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN
PRESIDENTE


Ing. ISABEL CHAVEZ CARRASCO
MIEMBRO 1


Econ. YSBER MARINO MANTILLA CORREA
MIEMBRO 2